

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

### EUROCONSULT ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.A.

13 de diciembre de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth (el Mercado), ponemos en su conocimiento la siguiente Información Relevante relativa a la sociedad **EUROCONSULT ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.A.** (en adelante “**EUROCONSULT**” o “**la Sociedad**” indistintamente), que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

El 28 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas, en el domicilio social, sito Avenida Camino de lo Cortao número 17, en San Sebastián de los Reyes (Madrid), se reunió la Junta de accionistas de EUROCONSULT ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.A., en primera convocatoria, en virtud del anuncio al efecto publicado el 27 de octubre de 2022 en la página web de la Sociedad ([www.euroconsult-gp.com](http://www.euroconsult-gp.com)) de acuerdo con lo establecido en los artículos 173 y 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), manteniéndose publicado ininterrumpidamente desde el 27 de octubre 2022 hasta el día de hoy (ver Otra Información Relevante de fecha 27 de octubre de 2022).

Asistieron a la reunión, accionistas que suponen en total el 79,24 % del capital social con derecho a voto (31,23 % personalmente y 48,01 % representados).

También asistieron los miembros del Consejo de Administración, con cargo en vigor, y el Asesor Registrado.

Se designó por unanimidad como Presidente de la Junta a Don Leonardo Bounatian-Benatov Vega y como Secretario a Don Antonio de la Reina Montero.

La Junta adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE COVENIOS POR CAUSAS DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID19 Y SITUACIÓN DEL GRUPO ECG.

El Presidente informó de la aprobación de la modificación del convenio de acreedores presentado en base a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto-Ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, presentado por la compañía en marzo de 2021.

La modificación aprobada supone una estructuración de los créditos concursales a un mayor plazo, lo que impacta positivamente en las posibilidades de recuperación del plan de negocio de la empresa, afectado por la situación de pandemia por COVID19.

SEGUNDO.- INFORMACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, DE 0,20 A 0,01 € POR ACCIÓN CON EL FIN DE

COMPENSAR LAS PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESTABLECER EL EQUILIBRIO PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD, Y CONSECUENTE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

El Presidente dio lectura al Informe del Consejo de Administración de ECG sobre reducción del valor nominal de las acciones de la sociedad, con el fin de compensar las pérdidas de ejercicios anteriores y restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad.

Se propone reducir el capital social mediante la reducción del valor nominal de las acciones de 0,20 euros a 0,01 euros.

Previa deliberación se aprobó por unanimidad de los socios presentes y representados, que suponen un 79,24% del capital social:

“Reducir el capital social en la suma de 5.892.904,15 euros mediante la reducción del valor nominal de la acción de 0,20 euros a 0,01 euros para compensar las pérdidas de ejercicios anteriores y restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad, y consecuente aprobación de la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales con el siguiente texto literal:

ARTICULO 5- CAPITAL SOCIAL

El capital se cifra en la suma de 310.152,85 euros (trescientos diez mil cientos cincuenta y dos con ochenta y cinco euros). El capital social se halla dividido en 31.015.285 (treinta y un millones quince mil doscientos ochenta y cinco) acciones de 0,01 céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, numeradas de manera correlativa con los números 1 a 31.015.285 ambos inclusive, y representadas por medio de anotaciones en cuenta. Las acciones se hallan totalmente suscritas y desembolsadas”

TERCERO.- REVOCAR Y AUTORIZAR EX NOVO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y TENENCIA DE AUTOCARTERA.

El Presidente informó sobre la propuesta a la Junta General de Accionistas de autorizar al Consejo de Administración para la adquisición, y tenencia de autocartera en las condiciones del Informe aprobado por el Consejo de Administración de 26 de octubre 2022.

Previa deliberación, se aprobó por unanimidad de los socios presentes y representados que suponen un 79,24% del capital social:

“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de Euroconsult Engineering Consulting Group S.A. (la “Sociedad”) por parte de la propia Sociedad, o por sociedades de su grupo, al amparo de lo previsto en los artículos 146 y siguientes y 509 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, cumpliendo los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación vigente en cada momento.”

Esta autorización deja sin efecto las anteriores otorgadas por la Junta General de la Sociedad.

CUARTO.- REVOCAR AUTORIZACIONES ANTERIORES Y VOLVER A FACULTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, TAN AMPLIAMENTE COMO EN DERECHO SEA NECESARIO Y CONFORME AL ARTÍCULO 297 B.) DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, PARA ACORDAR EN UNA O VARIAS VECES EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, CON LOS LÍMITES Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN LA OPORTUNIDAD Y CUANTÍA QUE DECIDA, SI BIEN LA CUANTÍA NO

PODRÁ SER SUPERIOR A LA MITAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN EL MOMENTO DE LA AUTORIZACIÓN .

El Presidente informó sobre la propuesta a la Junta General de Accionistas de autorizar al Consejo de Administración, para acordar en una o varias veces el aumento de capital social en las condiciones del Informe aprobado por el Consejo de Administración de 26 de octubre 2022,

Previo deliberación, se aprobó por unanimidad de los socios presentes y representados que suponen un 79,24% del capital social:

“1. Delegar en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, la facultad de aumentar el capital social de la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro del plazo legal de cinco años contados desde la fecha de celebración de esta Junta General, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en el momento de esta autorización, pudiendo ejecutar la ampliación en una o varias veces, en la cuantía que decida, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con o sin prima de emisión, consistiendo el contravalor de las mismas en aportaciones dinerarias; y pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital, entre otros, determinar el valor nominal de las acciones a emitir, la prima de emisión, sus características y los eventuales privilegios que se les confirieran, la atribución del derecho de rescate y sus condiciones, así como el ejercicio del mismo por la Sociedad.

Atribuir al Consejo de Administración las facultades de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo o plazos establecidos para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, cuando se otorgue; de establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital; y de dar nueva redacción al artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.

Y, asimismo, atribuir al Consejo de Administración las facultades de desistimiento, revocación y fuerza mayor de los aumentos de capital y sus consecuencias, realizados al amparo de la presente autorización, de redacción y publicación de los anuncios de todo tipo que fueran necesarios o convenientes, así como de elaboración de cuantos documentos fueran necesarios o convenientes de acuerdo con las normas aplicables a los mercados de valores o regulación interna de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, BME Growth o de cualquier otro mercado u organismo público o privado que fuera relevante a estos efectos. Todo ello de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias que resulten aplicables en cada momento, y condicionado a la obtención de las autorizaciones que sean necesarias.

2. Solicitar la admisión a negociación, y su exclusión, en los correspondientes mercados secundarios organizados españoles o extranjeros, o en los sistemas multilaterales de negociación, nacionales o extranjeros, de las acciones que puedan emitirse o, en caso de modificación del valor nominal de las ya emitidas, su exclusión y nueva admisión, cumpliendo las normas que en cada momento sean de aplicación en relación con la contratación, permanencia y exclusión de la negociación.

3. Facultar asimismo al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 249 bis, apartado (I) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda sustituir las facultades que le han sido delegadas por esta Junta General de Accionistas en relación a los anteriores acuerdos a favor del Presidente del Consejo de Administración; o de cualquier otro Consejero o apoderado de la Sociedad.

4. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización anterior conferida en el mismo sentido por la Junta General.”

QUINTO.- FACULTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS CONVERTIBLES.

El Presidente informó sobre la propuesta a la Junta General de Accionistas, de facultar al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones y bonos convertibles con las condiciones del Informe aprobado por el Consejo del 26 de Octubre 2022.

Previa deliberación, se aprobó por unanimidad de los socios presentes y representados que suponen el 79,24% del capital social:

“Facultar al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones convertibles en los términos y condiciones del Informe del Consejo de Administración de fecha 26 octubre 2022.”

Asimismo, previa deliberación, se aprobó por unanimidad de los socios presentes y representados que suponen un 79,24% del capital social:

“Dar conformidad a la emisión de bonos convertibles aprobados y emitidos por el Consejo de Administración de 22 de agosto 2022.”

SEXTO.- NOMBRAMIENTO Y CESE DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Presidente informó que con anterioridad a la celebración de esta Junta, y con fecha 24 de Noviembre 2022, presentaron por escrito su dimisión los Consejeros, D<sup>a</sup> Josefina Vega Calleja, D<sup>a</sup> Tamara Bounatian Benatov Vega, D. Antonio Alfonso Sánchez, D. Jaume Roma Rodriguez y D. Sebastián Mata Galán.

El Presidente informó que estas dimisiones fueron concertadas, ante la restructuración que se está produciendo en la sociedad, que implicará una reducción del número de Consejeros e incorporación de los que se propongan en función de la evolución de la Sociedad.

Igualmente el Presidente informó que el Consejero D. Rafael Pinedo es el único que no había presentado su dimisión por lo que propuso su cese por el conflicto de interés existente ante la posible entrada de potenciales inversores que operan en el mismo sector que el Sr. Pinedo.

Previa deliberación se aprobó por unanimidad de los presentes y representados que representan el 79,24% del capital social:

“Acusar recibo de las citadas dimisiones, agradeciendo a los Consejeros que han dimitido sus servicios prestados a la sociedad.”

Previa deliberación se aprobó por unanimidad de los presentes y representados que suponen un 79,24% del capital social:

“Aprobar el cese del Consejero D, Rafael Pinedo con efectos de 28 de Noviembre 2022, agradeciéndole los servicios prestados a la sociedad.”

Producidas esta dimisiones y cese, sin perjuicio de que se convoque una nueva Junta de Accionistas para reducir el número máximo de Consejeros que figuran en la actualidad en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se propuso nombrar Consejeros a D. Clemente Fernández González y D. José Joaquín Martínez Sieso, empresarios de gran experiencia.

D. Clemente Fernandez González, es un consolidado profesional y empresario con una dilatada y exitosa trayectoria, gran conocedor de los mercados financieros y experto en operaciones corporativas en empresas cotizadas.

D. Jose Joaquín Martínez Sieso, ha sido Presidente del Gobierno de Cantabria y Vicepresidente tercero del Congreso de los Diputados, Presidente de la Autoridad Portuaria de Santander y Asesor Independiente de Empresas, contando con una extensa trayectoria en dicha actividad.

Previa deliberación se sometieron a votación las siguientes propuestas:

1º Propuesta: Nombrar Consejero por plazo de cinco años a D. Clemente Fernandez González.,

Votación y Acuerdo: Se aprobó por unanimidad de los accionistas presentes y representados que suponen un 79,24 % del capital social, nombrar Consejero de la sociedad por plazo de cinco años a D. Clemente Fernandez González.

Estando presente el nombrado, aceptó el cargo de Consejero, manifestando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades de la Ley ni de los Estatutos Sociales

2º Propuesta: Nombrar como Consejero de la Sociedad por plazo cinco años a D. José Joaquín Martínez Sieso.

Votación y Acuerdo: Se aprobó por unanimidad de los accionistas presentes y representados que suponen un 79,24 % del capital social, nombrar Consejero de la sociedad por plazo de cinco años a D. José Joaquín Martínez Sieso.

Estando presente el nombrado, aceptó el cargo de Consejero, manifestando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades de la Ley ni de los Estatutos Sociales.

#### SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon ruegos ni preguntas, ni se solicitó que constase en Acta, las intervenciones de los socios asistentes a la Junta.

#### OCTAVO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA

Y no habiendo más asuntos que tratar conforme al artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital se aprobó por unanimidad que la redacción del Acta y su aprobación se efectuase por el Presidente de la Junta y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.

Por unanimidad en votaciones separadas, se eligieron como interventor de la mayoría a D<sup>a</sup> Liv Ingebjörg Bounatian Benatov Vega y de la minoría a D Antonio de la Reina Montero, que estando presentes aceptan la designación.

Con fecha de 30 de Noviembre 2022 conforme al artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital se procedió a la redacción y aprobación por unanimidad del Acta de la Junta por el Presidente de la Junta D. Leonardo Bounatian Benatov Vega y los interventores designados D<sup>a</sup> Liv Ingebjörg Bounatian Benatov Vega y D. Antonio de la Reina Montero.

Leonardo Bounatian-Benatov Vega

Consejero Delegado de EUROCONSULT ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.A.